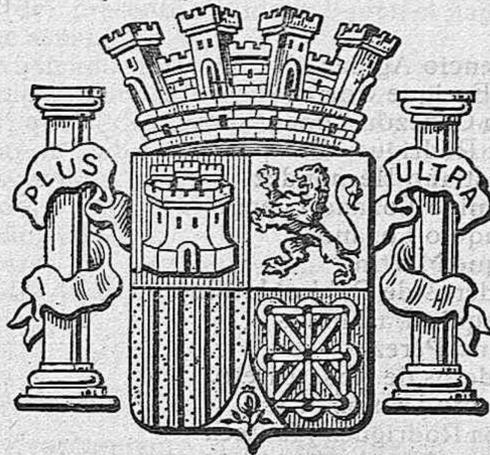


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no le dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Agricultura, Industria y Comercio.

MINAS

Habiendo sido admitida por este Gobierno civil, en providencia fecha de ayer, la renuncia presentada por su propietario, de la concesión minera que a continuación se detalla.

Vengo en declarar caducada dicha concesión minera y franco y registrable su terreno, el cual podrá ser nuevamente solicitado en la oficina correspondiente de este Gobierno civil, desde las diez a las trece horas de los días laborables, una vez transcurridos ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Nombre de la mina: «Manuela».

Número del expediente: 602.

Término municipal en que radica la mina: Espadañedo.

Mineral: Hierro.

Propietario: Martín Tomé García.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento para el régimen de la minería.

Zamora 20 de Enero de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

CIRCULAR

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Ricobayo para dar tres batidas a los animales dañinos que infestan aquél término municipal, causando estragos en el ganado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 20 de Enero de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los

señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1933,

Carrascal, sección única, local Escuela de niños.

Manzanal de los Infantes, sección única, local Escuela mixta.

Navianos de Valverde, sección única, local Escuela mixta.

Matilla la Seca, sección única, local Escuela mixta.

Fresno de la Ribera, sección única, local Escuela vieja de niños.

Castro nuevo, sección única, local Escuela de niños.

Villaescusa, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle de la Iglesia, núm. 7.

Viñuela de Sayago, sección única, local Escuela de ambos sexos.

Fuentespreadas, sección única, local Escuela de niños.

Roales, sección única, local Escuela mixta.

Donado, sección única, local Escuela mixta.

Tamame, sección única, local Escuela mixta, sito en la calle de Requejo.

Valdescorriel, sección única, local Escuela de niñas, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, Plaza de la República.

Abezames, sección única, local Escuela mixta, sito en la Plaza Mayor.

Belver de los Montes, distrito núm. 1 Santa María, local Escuela de niñas.

Valcabado, sección única, local Escuela de niños,

Moreruela de Tábara, 1.ª sección Moreruela, local Escuela de niños.

Idem 2.ª sección Santa Eulalia, local Escuela de niños.

Santa Clara de Avedillo, sección única, local Escuela de niños.

Carbellino, sección única, local Escuela de niños.

Fermoselle, 2.ª sección Lastras, distrito 2.º Santa Colomba, local casa de D. Emilio Carrel ras Fernández, sita en la calle de las Lastras, núm. 71.

Presidentes y suplentes de Mesa

Carrascal.—Presidente D. Jenaro de las Heras Miguel.

Castro nuevo.—Presidente D. Ramón Turriño Martín y suplente D. Lorenzo Domínguez Temprano.

Villalcampo.—Presidente D. José Antón Alvarez y suplente D. Agustín Rodríguez Domínguez.

Rosinos de Vidriales.—Presidente D. Antonio Carbajal Cristóbal y suplente D. Guillermo Cepeda Calabozo.

Villaescusa.—Presidente D. Argimiro del Corral Arias y suplente D. Melanio Martín Martín.

San Miguel de la Ribera.—Presidente D. Pablo Higuera Rodríguez y suplente D. Clodoaldo Hernández Hernández.

Barcial del Barco.—Presidente D. Pedro Carbajo Fraile y suplente D. Celestino Gutiérrez Benítez.

Terroso.—Presidente D. Santiago de Castro Montero y suplente D. Bernardo Rodríguez y Rodríguez.

Carbajales de Alba, 1.ª sección.—Presidente D. Vicente Morán Garrido y suplente D. Francisco Prieto Santiago.

Idem 2.ª sección.—Presidente D. Julián Mezquita Garajo y suplente don Julián Mielgo Gervás,

Molacillos.—Presidente D. Germán Lozano Salvador y suplente D. Bernardino Vecino Vecino,

Pobladura de Valderaduey.—Presidente don Maximino Vega Matias y suplente D. Marino Barrios Maragallo.

Salce.—Presidente D. José Manso Manso y suplente D. Francisco García Alberca.

Donado.—Presidente D. Pedro García Lozano y suplente D. Venancio Santiago Prieto.

Coomonte.—Presidente D. Francisco Alonso Pérez y suplente D. Arturo Santiago Vega.

Camarzana de Tera.—Presidente D. Juan Llamas Ovelar y suplente D. Jesús Antón Uña.

Pino.—Presidente don Fernando Castaño González y suplente don Esteban Rodríguez Gómez.

Tamame.—Presidente D. Juan Lorenzo de Ana y suplente D. Angel Sastre Fadón.

Valcabado.—Presidente D. Valentín Pascual Rodríguez y suplente D. Heliodoro Rodríguez y Rodríguez.

Requejo.—Presidente D. Emeterio Gómez Cancejo y suplente D. Francisco San Román.

Villanueva de las Peras.—Presidente D. Felipe Martínez Fernández y suplente D. Bernardo Calvo Alonso.

Uña de Quintana.—Presidente D. Pedro Fernández Martínez y suplente D. Juan Martínez Justel.

Formariz.—Presidente D. Gabriel Alejo Arenal y suplente D. José Miguel Lorenzo.

Arquillos.—Presidente D. Juan Antonio Rodríguez Ruiz y suplente D. Raimundo Gallego Escaja.

Belver de los Montes, distrito núm. 1 Santa María.—Presidente D. Eulogio de Castro Castro y suplente D. Emilio Pérez González.

Villalpando, sección 1.ª Casas Consistoriales.—Presidente D. Petronilo Alejo Allende y suplente D. Cándido Gago Miranda.

Idem sección 2.ª Escuelas.—Presidente don Lucas Cepeda Cepeda y suplente D. Demócrito García Fernández.

Santa Clara de Avedillo.—Presidente don Constantino Merchán Jurado y suplente D. Narciso Bailón Hernández.

Villardiegua de la Ribera.—Presidente don Basilio Antonio Luengo y suplente D. Matías Pablo Velasco.

Guarrate.—Presidente D. Constantino Galende Gajate y suplente D. Simón Velasco Sepúlveda.

Ferrerías de arriba.—Presidente D. Manuel Romero Canas y suplente D. Ignacio Canas Aparicio.

Moreruela de Tábara, 1.ª sección Moreruela.—Presidente D. Lorenzo Morán Pérez y suplente D. José Gallego García.

Idem 2.ª sección Santa Eulalia.—Presidente D. Victoriano González Casas y suplente don Victoriano López Campo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora

Tercera Zona de Zamora.

Pueblo de Algodre

Contribución Rústica.—Recaudación Ejecutiva

Presupuestos de 1928, 1929 y 1930.

Don Gregorio Manso Buraya, Recaudador de Contribuciones de la tercera Zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la Contribución rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta Oficina Recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobradoras como vecinos de esta localidad se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

	Pesetas.
Prudencio Aguiar	0'43
Juan Enrique Correa	42'73
Julián Cabezón López	33,76
Lucía Rodríguez Crespo	3,02
Robustiano Hernández	3,02
Maximino Lozano Luengo	39,70
Eustaquio Lozano	0,19
Enrique Martín	9,74
Herederos de Pablo Matilla	85,15
Eustaquio Pasalodos	2,92
Paulino Pérez	5'28
Herederos de Rosa Prieto	3'21
Jerónimo Ramos	21'94
Jacoba Rodríguez Manteca	0'55
Luciano Alonso Arenal	3'98
Herederos de Elena Blanco	23'23
Florentino Alonso Pulido	0'50
Leandro Cabezas Casado	0'68
Herederos de Agapito Calvo	0'30
Tomás Esteban Escudero	7'17
Ezequiela Fernández Matilla	1'74
Antonio García	0'09
Eusebio Hernández	6'99
Herederos de Mariano Lozano	0'37
Herederos de María Lozano	8'85
Eladio Matallana Escudero	3'10
Sinforiano Morais	0'12
Catalina Pastor Redondo	2'97
Lope y Bernardino Pérez	0'51
Herederos de Bernardino Pérez	1'94
Cosme Pérez Pérez	3'21
Herederos de Diego Pérez Pérez	8'66
Donato Pérez	2'58
Paulino Pérez Pérez	31'29
Juan Prada Pascual	3'28
Bonifacio Prieto Vega	3'21
Vicente Rascón Centeno	2'60
Cipriano Reguilón Vaquero	37'39
Román Requejo	14'95
Sebastián Santos	12'31

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Algodre a 29 de Septiembre de 1932.—El Recaudador, Gregorio Manso.

CERECINOS DEL CARRIZAL

Don Antonio Asensio Campano, Alcalde Constitucional de Cerecinos del Carrizal.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que se detallan en el expediente, por carecer de consignación suficiente en el presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al año actual, este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, 40 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 6.º, concepto 13, 74'20 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 25, 312'50 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 26, 200 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 26, 50 pesetas.

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 33, 50 pesetas.

Total: 726'70 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 6.º, concepto 27, 40 pesetas.

Al capítulo 8.º, artículo 6.º, concepto 27, 74'20 pesetas.

Al capítulo 19, artículo único, concepto 35, 312'50 pesetas.

Al capítulo 19, artículo único, concepto 35, 200 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, concepto 34, 50 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, concepto 34, 50 pesetas.

Total: 726'70 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, conta-

dos desde el en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Cerecinos del Carrizal 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Asensio. R—3943

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

San Miguel del Valie, año de 1932, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fariza, año de 1933, el de aprovechamiento de pastos comunales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

ORDENANZAS

Valcabado, año de 1933, la del recargo de la contribución industrial y comercio, y la del repartimiento general de utilidades, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Cotanes del Monte, año de 1931.

Villamor de la Ladre, años de 1924 a 1929, ambos inclusive.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones y año de 1933, de los pueblos siguientes:

Sitrama de Tera, Castrogonzalo, Burganes de Valverde.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1933, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Villanueva del Campo, Fontanillas de Castro, Valcabado.

Padrón de habitantes del año 1932.

Villanueva de las Peras, Viñuela de Sayago.

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Durante los días 23 y 24 del actual mes de Enero desde las 9 de la mañana a las 4 de la tarde y en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la cobranza del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento de aprovechamiento de pastos de los predios comunales de este Ayuntamiento, por su recaudador D. José Rodríguez Peral, correspondientes dichos trimestres al año de 1928.

Lo que hago público para que llegando a conocimiento de los contribuyentes satisfagan sus cuotas en el plazo señalado, a lo cual se les invita por medio del presente; advirtiéndoles según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 de Febrero próximo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

San Cebrián de Castro 13 de Enero de 1933.—El Presidente de la C. G., Evaristo Blanco.

CASTRONUEVO

Don Pedro Pinilla Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castronuevo.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno, la habilitación de un crédito de 1.700 pesetas, para reforzar el capítulo 11, artículo 1.º, núm. 31; y otro para el mismo objeto de 300 pesetas; al capítulo 10, artículo 11, núm. 29 del actual presupuesto, para cubrir los gastos ocasionados en dichos capítulos del siguiente, por ser innecesario el sobrante de su consignación.

Total: 2.000 pesetas.

Del capítulo 7, artículo 1.º, núm. 14: 2.000 setas.

Total: 2.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Castronuevo 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Pinilla. R-3474

ROALES

Don José Hernández Juan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roales.

Hace saber: Que el día 25 del corriente mes, de nueve de la mañana a tres de la tarde, se procederá por el Recaudador de este Ayuntamiento a la cobranza del cuarto trimestre de los repartimientos de utilidades y del de aprovechamiento de pastos comunales del año actual, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que satisfagan sus cuotas el día señalado; bien entendido que hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre pueden hacerlo sin recargo alguno, y que transcurrido dicho día 10 hasta el 31, satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 pasado que sea dicho mes de Diciembre, sin más notificación ni requerimiento.

Roales 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Hernández. R-3489

HINIESTA (LA)

Don Pedro Cabezas Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Hiniesta.

Hace saber: Que durante los días 25 y 26 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial por el Recaudador de este Ayuntamiento D. Luciano Alonso Alonso.

En su consecuencia y a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes por expresado concepto, tanto vecinos como forasteros, se les invita por el presente a que satisfagan sus cuotas los días señalados; advirtiéndoles que hasta el día 10 de Diciembre próximo podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador; que pasado dicho día incurrirán en apremio consistente en el 10 por 100 sobre el importe de sus cuotas, y que transcurrido que sea dicho mes de Diciembre se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

La Hiniesta 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Cabezas. R-3532

PAJARES DE LA LAMPREANA

Don Rogelio Rodríguez López, Alcalde del Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades del año 1931, tendrá lugar el día 22 y 23 de Enero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por

medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el periodo voluntario de cobranza sin satisfacer el importe de sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Pajares de la Lampreana 14 de Enero de 1933.—El Alcalde, Rogelio Rodríguez.

R-339

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de Diciembre último, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1933, del modo siguiente:

Parte real.

Don Justo Gago Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Cipriano Sanjuán Prieto, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Emilio Olea García, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Doña Julia Gago Andrés, viuda de D. Casimiro Gangoso de la Prieta, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliada en este término.

Parte personal.

Don José Gago Asensio, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Sergio Alonso Sobrino, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Leonides García Andrés, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público para que durante siete días puedan formular los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

San Martín de Valderaduey 10 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Gago. R-296

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes.

Rectificación del alistamiento el día 29 de Enero, a las diez horas, cierre definitivo del mismo, el día 12 de Febrero, a las diez horas: clasificación y declaración de soldados el día 19 de Febrero, a las ocho horas, que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar

Mozos que se citan.

Cotanes del Monte

Gregorio Rivero González, hijo de Isaias y Sofía.

Villafáfila

Bernardino Ledesma del Teso, hijo de Tomás y Gregoria

Corrales

Francisco Carrascal Iglesias, hijo de Ramón e Isabel.

José Figuero Prieto, hijo de Benito y María. Manuel Garrote Sánchez, hijo de Felipe y Luciana.

Revellinos

Gandioso Martínez Velasco, hijo de Gandioso y Pilar.

Moraleja de Sayago

Rafael Esteban, hijo de Ricarda. Enrique Gago, hijo de Emiliana,

Antonio González Esteban, hijo de Francisco y Leonor.

Benedicto Hernández Martín, hijo de José Manuel y Martina.

Práxedes Tamame Sánchez, hijo de Jerónimo y Antonia.

Juan Antonio Turrión de San Liberto, hijo de Agustín y Sabina,

Julián Vaquero, hijo de Margarita.

Fuentesauco

Manuel María Laverón Calvo, hijo de Juan y María del Carmen.

Agustín Morales del Castillo, hijo de Marino José y Luisa.

Miguel Prieto González, hijo de Felipe y Juana.

Antonio Dionisio Becerra Olivares, hijo de Victoriano y Patrocinio.

Feliciano Valle Arias hijo de Pedro y Angela.

Ricardo García Marcos, hijo de Antonio y Josefa.

Serafin Aceban Pérez, hijo de Paulino y Elisa.

Zamora

Antonio Ginot Gómez, hijo de Juan y Apolonia.

Vicente Pando Cid, hijo de Luciano y Dolores.

Deogracias Miguel Aguado Hernández, hijo de Agustín y Clara.

Sebastián Llamas Goñi, hijo de Francisco y María.

José Bartolomé Borrego, hijo de Juan y Teresa.

Rodolfo Centeno Pérez, hijo de Vicente y María.

Castor Cornide Alverola, hijo de Castor y María.

Santiago Hernández Fernández, hijo de Agustín y Pilar.

Julián Rosielo Fernández, hijo de Tomás y Ángela.

Francisco de Castro Corral, hijo de Joaquín y Eulalia.

Cesáreo López García, hijo de Cesáreo y Amparo.

José Marbán Gago, hijo de padres desconocidos.

Maximino Prieto Isidoro, hijo de José y Dolores.

Valentin Lumberras Calvo, hijo de Sabiniano y Esperanza.

Bernardo Corea Pinto, hijo de padres desconocidos.

Jesús Tomás Pascual, hijo de Esteban y María.

Fermin Ruiz Cabello, hijo de Andrés y Elisa.

Marcelino San Gregorio Santo, hijo de Julio y Rosa.

Alfonso Delso Calzada, hijo de Facundo y Fernanda.

Eduardo Limia Morales, hijo de Francisco y Agustina.

Benigno Barbán Rodríguez, hijo de Benigno e Hipólita.

Jesús Rodríguez Neira, hijo de Juan Manuel y Manuela.

Luciano Rodríguez Martín, hijo de José y Benita.

Gregorio Saez Berrocal, hijo de Celestino y Cándida.

Juan José Gonzalo, hijo de padres desconocidos.

Manuel Antonio Santos Pis, hijo de padres desconocidos.

Vicente Campo de la Iglesia, hijo de padres desconocidos.

Arquillinos

Gregorio Vara Pastián, hijo de Rufino y Petra.

Pajares de la Lampreana

Gregorio Lobato Mateos, hijo de Baltasar y Basilia.

Victoriano López Reguilón, hijo de Miguel y Antonia.

Villabuena del Puente

Simón González, hijo natural de María González Inojales,

Villalpando

Manuel Aparicio Francisco, hijo de Claudio y Angela.

Federico Argüello Raposo, hijo de Santiago y Paula.

Agustín Galindo Cepeda, hijo de Daniel y Tomasa.

Felipe García Gago, hijo de Isabel.

Enrique Manuel García Turión Mazo, hijo de Enrique y Luisa.

Eugenio Larma Barba, hijo de José y Marcelina.

Adriano Luna de Prada, hijo de Luciano y Justa.

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Gregorio Nistal Vasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que en este término municipal de Samir de los Caños han aparecido, de procedencia desconocida, siete reses lanares, machos, tres negros y cuatro blancos, reseñados a continuación:

Un carnero negro, edad dos años y medio, cornudo, señales una endina en la oreja izquierda, pelo negro canusco, una mela en la espalda derecha, inteligible.

Otro carnero cotorro, macho, edad igual que el anterior, pelo blanco, con endina en la oreja izquierda, más tres carneros, pelo blanco, de igual edad y señales que los anteriores, cornudos; más otros dos carneros negros, pelos negros, edad tres años, de señales, orqueta en la oreja derecha y muezca por delante de la izquierda.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que los dueños de los mismos puedan pasar a recogerlos, previa justificación que acrediten ser sus dueños, abonando los gastos de depositaria y manutención de los mismos, los que se hallan depositados en el vecino de esta localidad Francisco Rio Rio.

Samir de los Caños 11 de Enero de 1933.—
El Alcalde, Gregorio Nistal. R-284

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia número cuarenta y tres.—Señores D. Dionisio Fernández Gáusi, Presidente accidental; D. Julio González Barbillo, Magistrado; D. José Andreu de Castro, Magistrado; D. Manuel Vicente Medina, Vocal; D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal. En la ciudad de Zamora a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Vistos estos autos, contencioso-administrativos entre partes, de la una como demandante D. Epifanio Vega Matías, mayor de edad, casado, profesión Secretario, y de la otra la Administración general del Estado y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre validez o nulidad del acuerdo de diecisiete de Enero del año actual, tomado por el Ayuntamiento de Pobladura de Valderaduey, que suspendió del cargo de Secretario al hoy actor D. Epifanio Vega y en veintiuno de Febrero fué destituido.

Fallamos: Que debemos de declarar y declaramos estimar el recurso interpuesto por D. Epifanio Vega Matías, Secretario del Ayuntamiento de Pobladura de Valderaduey, y en su consecuencia ha lugar a ordenar que se deje sin efecto los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Pobladura de Valderaduey en la sesión de diecisiete de Enero y veintiuno de Febrero del año actual, debiendo ser repuesto en su cargo el Secretario D. Epifanio Vega Matías, con abono del sueldo no percibido desde la fecha de su suspensión, sin perjuicio de la responsabilidad civil reclamable a los Concejales que votaron dicha suspensión y destitución que será solidaria y sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Fernández.—Julio González.—José Andreu.—Manuel V. Medina.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. —4006

Sentencia número cuarenta y dos.—Señores D. Victor Serrano Trigueros, Presidente; don

Dionisio Fernández Gáusi, Magistrado; D. Julio González Barbillo, Magistrado; D. Manuel Vicente Medina, Vocal; D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal. En la ciudad de Zamora a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Visto el presente pleito contencioso-administrativo, seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante, D. Miguel Núñez Bragado, Abogado en ejercicio de los Tribunales de esta capital, en nombre de D. Leonardo Villar de la Mano, como Concejal Síndico del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago, cuya representación acredita con la copia de la escritura de poder especial que obra en autos, y de la otra, como demandado, el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en la persona del Sr. Fiscal de lo Contencioso, contra resolución dictada en treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno por dicho Tribunal en reclamación interpuesta por el Ayuntamiento referido, contra la liquidación girada por la Administración de Rentas públicas de esta provincia, por los conceptos del veinte por ciento de la renta de propios y diez por ciento de aprovechamientos forestales para el año de mil novecientos treinta y uno al mil novecientos treinta y dos, de los montes cedidos a la libre disposición del expresado Ayuntamiento.

Fallamos: Que estimando la demanda que dió origen a este recurso, debemos declarar y declaramos que revocamos y dejamos sin efecto la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno, que confirmó a su vez la liquidación girada por la Administración de Rentas públicas de la provincia, por los conceptos del veinte por ciento de la renta de propios y el diez por ciento de aprovechamientos forestales para el año de mil novecientos treinta y uno al mil novecientos treinta y dos de los montes cedidos a la libre disposición del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago y en su virtud declaramos que sirva de base a la liquidación de las cuotas del diez por ciento de forestales y veinte por ciento de propios, la cantidad de cuatrocientos treinta y tres pesetas a que asciende la tasación de los aprovechamientos acordados por dicho Ayuntamiento y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Serrano.—Dionisio Fernández.—Julio González.—Manuel V. Medina.—Severiano Alvarez.—Rubricados. R-3604

BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una caballería, cuyas señas se expresan a continuación, y una cabezada; sustraídas en la madrugada del cuatro del actual a Juan Mayor Pérez, vecino de Fresno de Sayago, de una cuadra; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su procedencia.

Semoviente

Un macho mular, de pelo negro castaño obscuro, alzada de un metro cuarenta y dos centímetros, de nueve años de edad, capón y con el hierro del Seguro del Fénix Agrícola marca (O-S) en la nalga izquierda.

Dado en Bermillo de Sayago a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, Pláton Fernández. R-3520

PUEBLA DE SANABRIA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 84 del corriente año, sobre hurto de ropas y cincuenta pesetas al súbdito portugués Alvaro Pereira Coello, se cita, llama y emplaza por medio de la presente, mediante a ignorarse su actual paradero, al denunciado Anibal Augusto, de veinticinco años, casado con una tal Gloria, natural de Braganza (Portugal) y residente últimamente en los pueblos de Pedralba de la Pradería y Cobreros, de este partido, y de

oficio cantero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de ser oído en mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Puebla de Sanabria 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

R-3812

ZAMORA

Don Dionisio Fernández Gáusi, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Ramón Palacios Casaseca y D. Domingo de Mena Hernández, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Morales del Vino, de doce del pasado mes de Noviembre, que en sesión extraordinaria de ese día procedió al nombramiento de Secretario en propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora quince de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Dionisio Fernández.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-3977

Secretarías municipales vacantes

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente en propiedad que a continuación se expresan, las cuales han de proveerse en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en los respectivos Juzgados municipales o en el de instrucción del partido a que corresponda, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad Judicial y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señala los en los aranceles vigentes.

Relación que se cita.

Villardondiego, las plazas de Secretario y suplente del mismo.

Pias, las plazas de Secretario y suplente del mismo; consta de 742 habitantes de derecho y 676 de hecho.

Arquillos, las plazas de Secretario y suplente del mismo; consta de 473 habitantes de derecho y 455 de hecho.

Mombuey, las plazas de Secretario y suplente del mismo, a concurso libre; consta de 589 habitantes de derecho y 541 de hecho.

Villarino tras la Sierra, la plaza de Secretario; consta de 90 vecinos.

Gallegos del Rio, la plaza de Secretario suplente; consta de 1.636 habitantes de hecho y 1.784 de derecho.

El Piñero, a concurso libre, la plaza de Secretario, por el término de quince días.

Matilla la Seca, las plazas de Secretario y suplente del mismo; consta de 252 habitantes.

Samir de los Caños, la plaza de Secretario suplente del mismo, concurso de traslado; consta de 532 habitantes de hecho y 612 de derecho.

Trabazos, la plaza de Secretario del mismo, a concurso de traslado; consta de 200 vecinos.